

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Compañía de Financiamiento TUYA SA
Demandado	Lina María Uribe Buriticá
Radicado	05001 40 03 028 2023 01291 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la demandada LINA MARÍA URIBE BURITICÁ, tal como obra en el Documento 10 del cuaderno principal. (Correo electrónico acreditado en el Doc. 01 folio 09). Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 6 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 7 de noviembre de 2023 decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido el referido auto, tal como obra en el Doc. 3 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 1 de marzo de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda3756bf235804716446d7cf0745f5eac26bcd1cd9ad837536430d395bf41b0**

Documento generado en 04/03/2024 07:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>